

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), se pronunció frente al oficio remitido a dicha entidad, indicando que los bienes objeto de usucapión, a saber con Nos. 001-853183 y 001-853270, no se encontraban dentro del inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV. A despacho para que provea. Medellín, veinte (20) de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021-00070 - 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante	Mara Gimena Eslava Ramírez
Demandada	Juan Felipe Gómez Ramírez
Auto Sus.	356
Asunto	Pone conocimiento

atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la comunicación arrimada por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), por medio del cual dicha pone de presente que los bienes inmuebles objeto de litigio no se encuentran dentro del inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
21/04/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **058**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO